

**CONTRATO DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL
GIMNASIO Y DEL TEJADO DEL COLEGIO PÚBLICO DE BERRIAIN**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de renovación del pavimento del gimnasio y del tejado del Colegio Público de Beriaain.

***Yo, JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Beriaain***

HE RESUELTO

- 1º.-** Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato de obras de renovación del pavimento del gimnasio y del tejado del Colegio Público de Beriaain, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares (Anexo I)
- 2º.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento simplificado, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 3º.-** Ordenar la publicación del anuncio de licitación y de la documentación correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra, a efectos de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- 4º.-** Dar traslado de la Resolución al Pleno del Ayuntamiento.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

<p>CONTRATO DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL GIMNASIO Y DEL TEJADO DEL COLEGIO PÚBLICO DE BERRIAIN</p>
--



ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	4
3.	ALCANCE DEL CONTRATO	4
4.	DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS	4
5.	IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
6.	PLAZO DEL CONTRATO	5
7.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
9.	RÉGIMEN JURÍDICO	6
10.	GARANTÍAS	6
11.	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	7
12.	PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
13.	ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	8
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
15.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	10
16.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
17.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
18.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	12
19.	REVISIÓN DE PRECIOS	13
20.	OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	13
21.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
22.	SUBCONTRATACIÓN	15
23.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	15
24.	ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD	15
25.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	16
26.	PLAZO DE GARANTÍA	16
27.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	16
28.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	16
29.	SUMISIÓN A FUERO	17
	ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1)	18
	ANEXO 2. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)	19
	ANEXO 3. INFORMACIÓN A VALORAR CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (SOBRE Nº 3)	19

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

1. El objeto del presente contrato lo constituye la ejecución de las obras comprendidas en la memoria ejecución de las obras.
2. La obra se ejecutará según las memorias de obra redactadas. A todos los efectos, las memorias de ejecución de las obras junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato

CPV: 45220000 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
CPV: 45432100 Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos.
CPV: 45432130 Trabajo de revestimiento de suelos.
CPV: 45261900 Reparación y mantenimiento de tejados.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

1. El poder adjudicador en la presente licitación es el Ayuntamiento de Beriáin, siendo el órgano de contratación la Alcaldía del Ayuntamiento de Beriáin.
2. La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de los Servicios Técnicos Municipales, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

1. La presente licitación tiene por objeto de la ejecución de las obras para la renovación del pavimento del gimnasio y del tejado del colegio público de Beriáin, tal y como se define en las memorias que obran junto con el presente pliego.
2. En las memorias se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente pliego de condiciones particulares (en adelante, PCP) y en las memorias, prevalecerá lo previsto en el pliego de condiciones particulares.

4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente contrato se divide en los siguientes lotes independientes, susceptibles de adjudicación separada:

Lote 1: Obras de renovación del pavimento del gimnasio del Colegio Público de Beriáin.

Lote 2: Obras de renovación del tejado del Colegio Público de Beriáin.

2. Cada lote constituye una unidad funcional susceptible de ejecución independiente, no existiendo impedimento técnico para su realización por empresas distintas.
3. Las personas licitadoras podrán presentar oferta a uno o a ambos lotes.
4. La adjudicación se realizará de forma independiente para cada lote pudiendo recaer ambos en un mismo licitador.

5. Asimismo, esta contratación no se califica como un “contrato reservado por motivos sociales” a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, por cuanto las prestaciones objeto de contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.
2. El importe máximo de licitación del Lote 1 es de 36.808,50 euros (IVA excluido) y el del Lote 2 de 73.950,48 euros (IVA excluido).
3. El valor estimado del contrato es de 110.758,98 euros (IVA excluido) que comprende ambos lotes.
4. Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno. Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La obra comenzará el día siguiente de la firma del contrato y deberá finalizar en el plazo máximo de dos meses.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la LFCP.
2. De modo que el órgano de contratación solicitará oferta, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) al menos a 5 empresas o profesionales para que puedan ejecutar el contrato y adjudicará el mismo de forma motivada.
3. Las invitaciones se enviarán por escrito acompañadas del presente pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación, de las memorias técnicas valoradas, así como el plazo de presentación de ofertas que será de **10 días naturales**.
4. Se garantizará que todas las personas interesadas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto.
5. Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA

1. Se exigirá una solvencia económica mínima igual a un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior

al importe de cada lote o al valor estimado del contrato si se presenta a ambos lotes.

2. El medio documental a emplear serán las cuentas anuales de la empresa debidamente registradas.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

1. Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.
2. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.
3. Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.
4. El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

10. GARANTÍAS

A. PROVISIONAL

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

B. DEFINITIVA

1. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir ante el Ayuntamiento de Beriaín una garantía definitiva del 4% del importe de licitación de cada Lote. En concreto, para el Lote 1 (1.472,34 euros) y para el Lote 2 (2.958,01 euros).
2. Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía de tres años y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.
3. La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:
 - a) En metálico.
 - b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
 - c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa de la empresa adjudicataria.

4. La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

1. La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.
2. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.
3. En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.
4. El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

12. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones, a través de PLENA, en el plazo indicado en la invitación.
2. Las proposiciones (que comprenden tanto la oferta técnica, si la hubiera, como la oferta económica) deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.
3. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:
 - Sobre nº 1 **“Declaración responsable”**
 - a) La declaración responsable, cuyo modelo se recoge en el Anexo I de este pliego.
 - b) Cuando se prevea la constitución de una unión temporal de empresas (UTE) o cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.
 - Sobre nº2 **“Oferta técnica”** que incluirá:
 - a) La oferta técnica, cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor (letra A “Criterios cualitativos” de la condición sobre Criterios de adjudicación).
 - Sobre nº 3 **“Criterios a valorar mediante fórmulas”**, a valorar mediante las fórmulas objetivas (letra B de la condición sobre Criterios de adjudicación), que incluirá:
 - a) La oferta económica, ajustada al modelo que se recoge en el anexo II de este pliego.
 - b) La información a valorar conforme a los criterios de carácter social, ajustada al modelo

que se recoge en el anexo III de este pliego.

4. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 2 documentación que corresponda al sobre nº 3.
5. La documentación deberá presentarse en castellano.
6. En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola oferta y no se admitirán variantes en las ofertas.
7. Desde el envío de las invitaciones, las personas invitadas podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.
8. En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación por correo electrónico dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.
9. A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.
10. En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

13. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora del contrato en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado. Dicha declaración estará incluida en el sobre que se haya indicado en el apartado anterior.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

2. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor o cualitativos se realizará en el mismo acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.
3. La apertura de la documentación relativa a los criterios a valorar mediante la aplicación de

fórmulas objetivas se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en PLENA.

4. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.
5. Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora del contrato elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (40 puntos)

1. Memoria descriptiva de la ejecución de la obra (**40 puntos.**) en la que se desarrollarán los siguientes aspectos:
 - 1) Conocimiento de las obras previstas en el proyecto de ejecución. **20 puntos.**
 - Estudio previo de las instalaciones
 - Estudio del estado actual.
 - Organización de obra.
 - Medidas de seguridad y salud
 - Medidas medioambientales.
 - 2) Descripción de la ejecución de la obra. **20 puntos.**
 - Memoria técnica estudio del proceso constructivo.

Formato DIN A4, máximo 15 hojas a doble cara, interlineado 1,15, márgenes 2,5 cm, fuente Arial tamaño 12. Superar el límite de extensión, no enumerar las páginas o no seguir los apartados especificados en este apartado, supondrá la no evaluación de este criterio.

B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (60 puntos)

1º. Oferta económica: 50 puntos.

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$Po = Pe \times OEM / OEV$$

Siendo:

1. **Po** = Puntos a asignar a la oferta a evaluar.
2. **Pe** = Puntos asignados al criterio de licitación (50 puntos).
3. **OEV** = Oferta económica a evaluar.
4. **OEM** = Oferta económica menor no desproporcionada

Si no se realiza baja se puntuará con 0 puntos.

A la mayor baja ofertada se otorgará la máxima puntuación (50 PUNTOS)

2º. Criterios sociales, 10 puntos en total desglosados en los siguientes criterios:

a) Formación en materia de igualdad: **10 puntos.**

Se valorará con 10 puntos la realización de 10 horas, como mínimo, de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

Para obtener esta puntuación la licitadora deberá presentar un certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración, personas asistentes y una relación de las personas que vayan a participar en la obra.

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

1. Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.
2. Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.
3. La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.
4. En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:
 - 1ª. Copia del NIF.
 - 2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su

actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- 3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en este pliego.
 - 5ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - 6ª. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - 7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
 - 8ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los "Criterios sociales" en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria
2. Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.
 3. Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiéndose continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

3. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

4. El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1. La persona contratista, una vez expedida la certificación de obra mensual correspondiente, enviará la factura a través del sistema FACe.
2. Las facturas deberán ser conformadas por la Dirección de Obra y por la persona Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.
3. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.
4. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido en el plazo de 30 días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra.
5. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.
6. Asimismo, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (RCL 2015, 1654), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego siempre contemplará la obligación de la contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por la nueva contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la

contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

19. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

20. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Beriaín, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.
- d) La contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.
- e) La adjudicataria estará obligada al estricto cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como del plan de seguridad y salud aprobado.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

El **papel utilizado** en todos los documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato deberá cumplir, alternativamente, una de las siguientes condiciones:

- 100% papel reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Ángel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto o equivalente.
 - 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de manera sostenible) u otros.
2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.
 3. Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.
 4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
 5. El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

22. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

23. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

24. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.
2. Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, al que concurrirán un facultativo designado por la unidad gestora del contrato, en representación del órgano de contratación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.
3. Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.
4. Si las obras no se encuentran correctamente ejecutadas, sin perjuicio de las penalidades por demora, el facultativo director de obra señalará los defectos observados y dictará las instrucciones precisas para su subsanación fijando el plazo para ello. Transcurrido dicho plazo, si el contratista no hubiese subsanado las deficiencias observadas podrá habilitarse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.
5. Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de la obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.
6. Si por excepcionales razones de interés público, debidamente acreditadas en el expediente, se acordase la ocupación efectiva de las obras o su utilización pública sin el previo acto de recepción

formal, dichas obras se tendrán por recibidas por la Administración, a los efectos de cómputo del período de garantía.

7. En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el facultativo director de obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.
8. Si en el informe se acreditasen deficiencias derivadas de la ejecución de las obras que no sean resultado de la utilización de las mismas, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para su reparación, con expresión del plazo necesario, continuando vigente el plazo de garantía hasta su correcta subsanación.

25. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones especiales de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
 - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
 - c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

26. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de este contrato será de tres años a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

28. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

29. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1)

D/Dña.:
con D.N.I. número:
en representación de:
con C.I.F.:
y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

En relación con el LOTE de la licitación del “Contrato de obras para la renovación del pavimento del gimnasio y del tejado del colegio público de Beriaín”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, DECLARO que:

- a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que quien firma ostenta la debida representación.
- b) Poseer la solvencia económica exigida para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, se adjuntará un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas.
- c) Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) En el caso de empresas de 50 o más trabajadores y trabajadoras, cumplir los siguientes requisitos:
 - Contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, que se deberá inscribir en el Registro correspondiente.
 - Que al menos el 2% del personal empleado sean personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
- e) No estar incurso en ninguna de las otras causas de prohibición para contratar del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- f) Reunir los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- g) Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- h) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- i) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)

D/Dña.
con D.N.I. número
en representación de
con C.I.F.
y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

En relación con el LOTE de la licitación del “Contrato de obras para la renovación del pavimento del gimnasio y del tejado del colegio público de Beriain”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación:

OFERTA ECONÓMICA: (En número) euros (IVA excluido).

Se deberá tener en cuenta el “Importe máximo de licitación” previsto en el pliego regulador de la contratación.

Si no se realiza baja se puntuará con 0 puntos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III. INFORMACIÓN A VALORAR CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (SOBRE Nº 3)

D/Dña.:
con D.N.I. número:
en representación de:
con C.I.F.:
y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

En relación con el LOTE de la licitación del “Contrato de obras para la renovación del pavimento del gimnasio y del tejado del colegio público de Beriaain”, declaro que la información a valorar conforme a los criterios de adjudicación de carácter social del pliego de condiciones particulares (PCP) es la siguiente:

a) Formación en materia de igualdad

	SÍ/NO
Realización de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente (mínimo 10 horas)	

En caso afirmativo, se debe presentar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración, personas asistentes y una relación de las personas que vayan a participar en la obra.

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en el pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.

(Lugar, fecha y firma)